Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 000060

REF.: AUTORIZA AJUSTE DE CUBICACIONES DE LA OBRA "JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA NUEVO SOL, ALTO HOSPICIO", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LIMITADA.

IQUIQUE, 24 MAR 2017

V I S T O: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 175, de 22 de septiembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, a doña Karina Zamorano Rivera; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 1044, de 11 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30431224-0; en la Resolución Exenta N°230 de 23 de agosto 2016 de la Dirección Regional de Tarapacá la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución Exenta N° 015/00131, de 06 de octubre de 2016, de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 845-23-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Sol, Alto Hospicio"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/000230, de 23 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 845-23-LR16, para la contratación de la obra "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Sol, Alto Hospicio".

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 015/0131, de fecha 06 de octubre de 2016, se adjudicó dicha licitación a la empresa "Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada.", RUT 78.421.630-6.

3°) Que con fecha 21 de noviembre de 2016 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 350 de fecha 22 de noviembre de 2016.

4°) Que conforme el documento, cuya copia se adjunta, "Solicitud Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precio Unitario", de fecha 08 de febrero de 2016, se aprobó por el **Inspector Técnico de Obra, y se visó por el** Supervisor de Obra DIRNAC, ajuste de cubo por el monto de $ 52.208.938, conforme al detalle contenido en el punto 1.5 y que se transcribe a continuación:

1.5.- PRESUPUESTO:

(1) PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIO						(2) PRESUPUESTO EJECUTADO		
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD EJECUTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL EJECUTADO
C.1.1	Excavaciones	m3	430	$ 18.000	$ 7.740.000	1607,00	$ 18.000	$ 28.926.000
C.2.4.	Hormigón	m3	92	$ 115.000	$ 10.580.000	153,07	$ 115.000	$ 17.603.050
C.2.5.	Enfierradura	kg	6440	$ 1.250	$ 8.050.000	10065,63	$ 1.250	$ 12.582.038
	Costo Directo Neto Partidas a Serie de Precio Unitario				**$ 26.370.000**			**$ 59.111.088**
	Gastos Generales	%	**20%**		**$ 5.274.000**	**20%**		**$ 11.822.218**
	Utilidades	%	**14%**		**$ 3.691.800**	**14%**		**$ 8.275.552**
	Total Neto Partidas a Serie de Precio Unitario				**$ 35.335.800**			**$ 79.208.857**
	IVA	%	**19%**		**$ 6.713.802**	**19%**		**$ 15.049.683**
	Total IVA incluido				**$ 42.049.602**			**$ 94.258.540**
	Valor Ajuste de Partidas a Serie de Precio Unitario (2) - (1) (Total IVA incluido)							**$ 52.208.938**

5°) Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a Decreto Supremo N° 1044, de 11 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público

6°) Que, la empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, ha presentado con fecha 08 de marzo de 2017 boleta de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por la obra "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Sol, Alto Hospicio" correspondiente a la caución de ajuste de cubicación del contrato. Boleta de Garantía N°9520757 del Banco Santander Chile, con vigencia hasta el 14 de marzo de 2019, glosa:"En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30431224-0, Licitación ID N°845-23-LR16; Obras extraordinarias 1, Obras extraordinarias 2 y Ajuste de Cubos." Boleta de Garantía por un total de $6.212.577, según el siguiente desglose:

Item	Monto Total	7% Boleta Garantia
Obra extraordinaria 1	$ 26.648.749	$ 1.865.412
Obra extraordinaria 2	$ 9.893.412	$ 692.539
Ajuste de cubos	**$ 52.208.938**	**$ 3.654.626**
	Total	**$ 6.212.577**

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

6°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice ajuste de cubos de partidas a serie de precios unitarios.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE el ajuste de cubicaciones de partidas a serie de precio unitario detallada en el presente acto administrativo por un monto de $ 52.208.938. (cincuenta y dos millones doscientos ocho mil novecientos treinta y ocho pesos)

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al subtítulo 31, ítem 002, asignación 004, programa Meta Presidencial del presupuesto vigente del servicio.

3.- PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

KZR/CGL/AMA/MFS/mfs
Distribución:

Coordinador Regional Programa Meta
Unidad de Adquisiciones
Subdirección Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Subdirección de Planificación
Of. Partes y Archivo

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ